

República de Colombia



Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal
Correo del despacho: jprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Utica, siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Demanda : DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
Demandante : HENRY ALEJANDRO GARCIA CASTAÑEDA
Apoderada: : LEIDY MELISSA BELTRAN SOTO
Demandado : HÉCTOR MUÑOZ MAHECHA
Radicado : 25851-40-89-001-2022-00089-00

Advirtiéndole que en el presente asunto no se ha efectuado la notificación personal a HÉCTOR MUÑOZ MAHECHA, se requiere a la parte actora para que proceda a materializarla.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, el juzgado REQUIERE a la parte demandante, para que, en el término de 30 días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, impulse el trámite realizando la aludida carga procesal, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese

(Firma electrónica)

CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA

Juez

Firmado Por:

Claudia Leticia Caceres Escorcia

Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Utica - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1008ad7ce3bcaa7f3740b96d7deac35f7cd2388bf0b3239e77f74fda8e9f9301**

Documento generado en 07/03/2023 03:24:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>